

RESOLUCIÓN N° 4025

La Plata, 4 de agosto de 2026.

VISTO el informe de la Subsecretaría General presentado, referido a la situación de los/as postulantes a distintos procesos de selección que han sido notificados al menos en dos oportunidades a Entrevista Personal de conformidad al art. 21 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, sin haber concurrido a la misma. Y; -----

CONSIDERANDO: Que el Secretario de este Consejo, relatando el citado informe, puso en conocimiento ante el pleno de este Consejo que en este listado de los postulantes que se encuentra en el portal de trabajo, se ha incluido a personas que fueron citados/as al menos dos veces a entrevista personal con el Consejo y no concurrieron a las mismas. Que en una de las citaciones fueron debidamente intimados/as a comparecer, bajo apercibimiento de tenerlos/as por desistidos/as del proceso de selección en caso de incomparecencia. -----

Que, en todos los casos, las personas postulantes, cuya nómina fuera leída por el Secretario en la Sesión y cuyo listado se incorpora como ANEXO integrante de la presente resolución fueron debidamente notificadas en una primera oportunidad, telefónicamente y a través del sistema RIA, a fin de concurrir a entrevista personal y que, ante su



RESOLUCIÓN N° 4025

incomparecencia en la fecha señalada, fueron nuevamente citadas para comparecer mediante el sistema RIA, bajo apercibimiento de tenerlas por desistidas del proceso de selección en el cual se encontraban en caso de no concurrencia. -----

Que, conforme surge de las actas de entrevistas personales confeccionadas los/as postulantes no concurrieron ninguna de citaciones a las entrevistas personales señaladas. -----

Que los arts. 8 y 9 del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA), en sus partes pertinentes, disponen "Artículo 8. Domicilio electrónico. Toda persona inscripta en el Portal poseerá en su perfil de usuario un módulo digital y personal denominado "Notificaciones", que constituirá su domicilio electrónico ante el Consejo, y al cual se le cursarán válidamente todas las comunicaciones que fuere menester realizarle, relativas a su inscripción y a las sucesivas etapas vinculadas al proceso de selección. Toda persona inscripta asume la carga de consultar su domicilio electrónico los días martes y viernes." "Artículo 9. Notificaciones. En todos los casos, las notificaciones se tendrán por cumplidas el día martes o viernes inmediato



RESOLUCIÓN N° 4025

posterior -o el siguiente hábil si alguno de ellos no lo fuera- a aquél en que la comunicación hubiere quedado disponible para su destinatario en su domicilio electrónico". -----

Que, el artículo 17 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura establece que las entrevistas personales es parte constitutiva esencial del proceso de selección de los/as postulantes a la Magistratura y al Ministerio Público. -----

Que asimismo, el artículo 21 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura expresa que "Dicha entrevista tendrá por finalidad apreciar su idoneidad, solvencia técnica y moral, equilibrio, madurez, motivación para el cargo al que aspira, la forma en que se desarrollará eventualmente la función y los medios que propone para que dicho ejercicio sea eficiente, sentido común, coherencia, creatividad, independencia de criterio, imparcialidad, equidad, apego al trabajo, capacidad de liderazgo, vocación de servicio, compromiso con los intereses de la comunidad, el respeto por las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos". Y que "Las entrevistas personales deberán ser grabadas o video filmadas.". -----



RESOLUCIÓN N° 4025

En consecuencia corresponde interpretar que la no concurrencia a las entrevistas personales habiendo sido debidamente citados/as (inclusive con el apercibimiento de tenerlos/as por desistido/as en caso de su no concurrencia) y el silencio posterior, traen aparejado el desistimiento tácito en los procesos de selección en los que participaban. -----

Que así se lo tiene resuelto este organismo en situaciones similares (ver -entre otras- Resoluciones 3534 del 06-02-24 "Bengoia" y más recientemente 3772 del 29-04-25 "Valerio" y "Ferreira 3774 del 06-05-25). -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Declarar la pérdida de la calidad de postulantes de las personas detalladas en el ANEXO de la presente, en relación con los procesos de selección correspondientes, por los motivos expuestos en los considerandos de esta resolución. -----

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y notifíquese a los interesados/as. -----



RESOLUCIÓN N° 4025

Artículo 3°: Cumplido y consentido, tómesese nota por parte del Área Evaluación y Vacantes a los fines de retirar de los respectivos procesos de selección a quienes integran el listado de postulantes del artículo 1°. -----

Resolución N° 4025. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----

ANEXO Resolución N° 4025

<u>CARGO</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDO/s</u>	<u>NOMBRE/s</u>	<u>JURISDICCIÓN</u>
DOP 28-04-25 y 30-04-25	28329550	OLABERRIA	NICOLÁS ANÍBAL	Morón
DOP 28-04-25 y 30-04-25	36077440	OCHOVA	FLORENCIA DAIANA NOELIA	Morón
DOP 28-04-25 y 30-04-25	32420758	SCOPELLETI	NATACHA SOLEDAD	Lomas de Zamora
DOP 28-04-25 y 30-04-25	31489674	GOLIA ARDUENGO	FERNANDO JAVIER	Morón
JTC 12-14/05/26	34481147	GALLO	IGNACIO	Avellaneda-Lanús San Isidro San Martín
JTC 12-14/05/26	20746489	BALLABRIGA	MARCELO ANGEL	Avellaneda-Lanús San Isidro San Martín
JTC 12-14/05/26	29379651	FERNANDEZ	CARLA NATALIA	Avellaneda-Lanús San Isidro San Martín
JTC 12-14/05/26	33182037	GOMEZ	MAXIMILIANO	Avellaneda-Lanús San Isidro San Martín



RESOLUCIÓN N° 4025

JTC 12-14/05/26	32335804	LAY	JONATAN	Avellaneda-Lanús San Isidro San Martín
JJC 21-05-26	34481147	GALLO	IGNACIO	La Plata

Resolución N° 4025. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires